

Novedades en la relación de empresas y ciudadanos con las Administraciones Públicas

La futura Ley de Procedimiento Administrativo Común introduce novedades importantes en la relación de ciudadanos y empresas con las Administraciones Públicas, tales como la obligación de relación electrónica de algunos sujetos (ej. empresas), la separación entre identificación y firma electrónica, la regulación del cómputo de plazos en horas o la tramitación simplificada de los procedimientos.

María Serra

Actualmente se encuentra en tramitación en las Cortes Generales el Proyecto de Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuya aprobación supondrá la derogación de dos leyes fundamentales en la relación de empresas y ciudadanos con la Administración: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 11/2007, de 2 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

La futura ley incorpora novedades importantes en la forma de relación de los ciudadanos y empresas con las administraciones públicas, reforzando y primando la gestión electrónica, la simplificación administrativa de los procedimientos y la eficacia. Entre las principales novedades interesa destacar las siguientes:

1. **Ampliación de la capacidad de obrar:** por primera vez, se atribuye capacidad de obrar ante las administraciones públicas a los grupos de afectados, las uniones y entidades sin personalidad jurídica y los patrimonios independientes o autónomos cuando la ley así lo declare expresamente.

2. **Incorporación de nuevos medios de representación:** se prevén nuevos medios para acreditar la representación exclusivamente en el ámbito de las administraciones públicas. De esta forma la ley entiende acreditada la representación realizada:

- Mediante apoderamiento *apud acta*, efectuado tanto por comparecencia personal como electrónica en la correspondiente sede electrónica.
- A través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública u organismo competente.

3. **Separación entre identificación y firma electrónica:** esta se presenta como una de las principales novedades de la ley, así como la simplificación de los medios para poder acreditar ambas. Como regla general sólo será necesaria la identificación, exigiéndose la firma únicamente en caso de que sea necesario acreditar la voluntad y el consentimiento del interesado.

4. **Obligatoriedad de relación electrónica con la Administración:** mientras que las personas físicas pueden elegir su forma de relacionarse con la Administración, es decir, si lo hacen por medios electrónicos o no (salvo imposición legal), sin embargo

COBROS Y PAGOS



OPTIMICE SUS PROCESOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE UNIVÍA

SU TIEMPO ES ORO

UNIVÍA AGILIZA SU TIEMPO

UNIVÍA ES ORO PARA SU NEGOCIO

Internet es ya una herramienta de optimización y mejora en los procesos diarios **reduce costes, tiempos y espacios de trabajo**, además de permitir un seguimiento inmediato de cualquier operación.

Univía, el servicio online de Unicaja, le ofrece un salto de calidad en las dos gestiones más comunes y necesarias de su negocio: **COBROS Y PAGOS**.

A algunas de las múltiples herramientas que ofrece:

COBROS

- Servicio de Remesas de Recibos (cuaderno 19)
- Servicio de Cuentas de Barrio

PAGOS

- Servicio de Remesas de Transferencias (cuaderno 34)
- Servicio de Emisión de Pagos por cuantía constante



estarán obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, para la realización de cualquier trámite administrativo, al menos los sujetos siguientes:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites relacionados con su actividad profesional (incluidos notarios y registradores).
- Quienes representen a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados públicos para los trámites relacionados con su condición de empleado.

5. Cómputo de plazos: una de las principales novedades es la introducción del cómputo de plazos por horas, disponiéndose que, salvo disposición normativa en contrario, cuando los plazos se señalen por horas se entenderán que éstas son hábiles. Serán hábiles las comprendidas entre las 00:00 y las 23:59, cuando formen parte de un día hábil. De esta forma, se elimina la incertidumbre, por ejemplo, en cuanto los horarios para presentar proposiciones en las licitaciones, documentos administrativos, etc. Asimismo,

destaca la declaración de los sábados como días inhábiles, tal y como ocurre actualmente en el ámbito judicial, unificando ambos regímenes.

6. Notificaciones: especialmente relevantes resultan las novedades en materia de notificación, declarándose preferentes las notificaciones electrónicas e incluyéndose nuevas medidas para garantizar el conocimiento de la puesta a disposición de las aquellas, tales como: el envío de avisos de notificación a dispositivos electrónicos y/o a la dirección de correo electrónico comunicada, o el acceso a las notificaciones a través del *Punto de Acceso General Electrónico* de la Administración.

7. Regulación de la tramitación simplificada del procedimiento: finalmente destaca la regulación de una tramitación simplificada del procedimiento administrativo, con un plazo máximo de resolución de 30 días, y que podrá acordarse bien de oficio, bien a instancia de parte.

Estas y otras medidas, sin duda persiguen agilizar las tramitaciones con la Administración, incrementar la seguridad jurídica, reducir la utilización del papel y modernizar las relaciones de ciudadanos y empresas con las Administraciones Públicas ::

COBROS Y PAGOS



OPTIMICE SUS PROCESOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE UNIVÍA

SU TIEMPO ES ORO

UNIVÍA AGILIZA SU TIEMPO

UNIVÍA ES ORO PARA SU NEGOCIO

Internet es ya una herramienta de optimización y mejora en los procesos diarios: **reduce costes, tiempos y espacios de trabajo**, además de permitir un seguimiento inmediato de cualquier operación.

Univía, el servicio online de Unicaja, le ofrece un salto de calidad en las dos gestiones más comunes y necesarias de su negocio: **COBROS y PAGOS**.

Algunas de las múltiples herramientas que ofrece:

COBROS

- Servicio de Remesas de Recibos (cuaderno 19)
- Servicio de Cuentas de Barrido

PAGOS

- Servicio de Remesas de Transferencias (cuaderno 34)
- Servicio de Emisión de Pagos por cuenta corriente

